

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720200004300

Teniendo en cuenta los profesionales en derecho WILSON BARRERA HURTADO y FELIPE JARAMILLO LONDOÑO renuncian al poder conferido por el demandante EL ROBLE TRADING SAS¹, previamente a su aceptación acredítese que se realizó la comunicación de la renuncia a su poderdante.

Se pone en conocimiento la respuesta de la ORIP sobre el registro de la demanda² para los efectos procesales respectivos.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C05

² C04

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468a4db563ca9ffa149b41902dc120642e7b9825a04bc41e548bcd6dc4935a1a**

Documento generado en 20/04/2022 08:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>